Proceso No. 1.410-12.14-

Fecha de Elaboración: 19 de enero de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1-3-1638 de octubre 23 de 2020, se ajustó la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definió funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; definiendo en el art. 180 como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la. de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Decreto N° 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana mediante el provecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el cual apunta a la META DE PRODUCTO: META DE PRODUCTO: MP303040300203: Ejecutar 1 Plan estratégico "Por Un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de Gobierno; con una META DE RESULTADO: MR30304002: Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca", se procede a elaborar el documento de Estudios Previos, que soportan el proceso contractual bajo la modalidad de selección por contratación directa, para seleccionar a la persona natural o jurídica, que se encargue de ejecutar un contrato, el cual se apoya en el siguiente contenido:

De igual manera dando cumplimiento a lo expresado en el Decreto 399 de 2011, y demás normas concordantes, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuenta con un Banco de Proyectos de Inversión de viabilidad sectorial - FONSET, como herramienta para controlar el ciclo de la inversión de los recursos del Fonset, cuya finalidad es lograr la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión, el cual es creado para la viabilización sectorial de los proyectos de inversión que se radiquen ante la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Conforme lo dispone el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado' y "De la Función Administrativa del Estado". la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana mediante el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" el cual apunta a la META DE PRODUCTO: MP303040300203: Ejecutar 1 Plan estratégico "Por Un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de Gobierno; con una META DE RESULTADO: MR30304002: Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, se procede a elaborar el documento de Estudios Previos, que soportan el proceso contractual bajo la modalidad de selección por contratación directa, para seleccionar a la persona natural o jurídica, que se encargue de ejecutar un contrato, el cual se apoya en el siguiente contenido: Contratar la prestación de servicios profesionales con el fin de realizar el fortalecimiento técnico del banco de proyectos de inversión - Fonset, en los procesos administrativos, de estructuración integral, seguimiento y evaluación de los proyectos susceptibles de ser financiados por organismos nacionales, sistema general de regalías, obras por impuestos y cooperación internacional, entre otros fondos de inversión, en desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ha evidenciado la necesidad de realizar una estructuración de proyectos de manera integral, esto es, que obedezca a un estudio serio y pormenorizado de las necesidades insatisfechas de la población en todo su territorio, con un adecuado nivel profesional y técnico, que le permita priorizar los proyectos a desarrollar durante la administración, bajo el cumplimiento de cada una de las etapas que conlleva la estructuración de los proyectos, y bajo la premisa de la búsqueda del mejoramiento de la convivencia y seguridad de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca.

De igual manera dando cumplimiento a lo expresado en el Decreto 399 de 2011, y demás normas concordantes, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuenta con un Banco de Proyectos de Inversión de viabilidad sectorial – FONSET, como herramienta para controlar el ciclo de la inversión de los recursos del Fonset, cuya finalidad es lograr la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión, el cual es creado para la viabilización sectorial de los proyectos de inversión que se radiquen ante la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

El Departamento - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ha evidenciado la necesidad de realizar una estructuración de proyectos de manera integral, esto es, que obedezca a un estudio serio y pormenorizado de las necesidades insatisfechas de la población en todo su territorio, con un adecuado nivel profesional y técnico, que le permita priorizar los proyectos a desarrollar durante la administración, bajo el cumplimiento de cada una de las etapas que conlleva la estructuración de los proyectos, y bajo la premisa de la búsqueda del mejoramiento de la convivencia y seguridad de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca.

El Decreto 1066 de 2015 establece:

> [...Artículo 2.7.1.1.15. Asignación de Recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
>
> PARÁGRAFO. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde...]

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesaria la atención de actividades que deben ser desarrolladas por una **persona jurídica especializada** con un equipo interdisciplinario en las áreas: jurídica, administrativas, financieras, ciencias sociales, económicas, ingeniería y con experiencia en la estructuración y gestión de proyectos, para fortalecer desde su perfil el banco de proyectos de inversión – Fonset.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En consecuencia, a lo anterior, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere contar con los servicios de una persona jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de la gestión que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Plan de Desarrollo:	Plan de Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Valle Invencible"
Línea estratégica territorial	LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
Línea de Acción:	LA303. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS
Programa:	Pg30304. Convivencia con Enfoque Diferencial
Subprograma:	Sp3030403. Convivencia y Seguridad Ciudadana
Código MP + descripción Meta de Producto:	MP303040300203. Ejecutar 1 Plan estratégico "Por Un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno
Proyecto:	PI43-101671 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Actividad del Proyecto:	1143-11035-2320202009-4330304030020000-PI43-101671/1/1/01/18 Disponer de la asistencia administrativa, jurídica y técnica para el Banco de Programas y Proyectos del Fondo de Seguridad Territorial del Departamento del Valle del Cauca.
Descripción	1,5% para recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos del FONSET.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requie vigencias futuras
80111601 80111602 80111603 80111604 80111605 80111606 80111607 80111608 80111609 80111610 80111611 80111612 80111613 80111614 80111615 80111616 80111617 80111618 80111619 80111620 80111621 80111622 80111623	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL -FONSET EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	Marzo	Marzo	10 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	700,000,000 COP	700,000,000 COP	No

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93151501	Servicios financieros o de gestión administrativos de empresas públicas
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las actividades previstas se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con la persona jurídica que reúna los siguientes perfiles y/o equipo profesional:

No.	PROFESIÓN O AREA DEL CONOCIMIENTO	No. REQUERIDO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O AREAS ADMINISTRATIVAS	2	Profesional Universitario	Con más de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2	PROFESIONAL EN INGENIERIA Y/O AFINES	1	Ingeniero químico, especialista en finanzas	Con más de cinco (5) años de experiencia en el sector público y/o privado, en la estructuración y gestión de proyectos.
	3	PROFESIONAL EN DERECHO Y/O CIENCIAS POLÍTICAS	1	Profesional en Estudios políticos y Resolución de Conflictos, Maestría en estudios sociales y políticos en modalidad de investigación	Con más de cinco (5) años de experiencia en el sector público y/o privado, en la estructuración y gestión de proyectos.
	4	PROFESIONAL EN DERECHO	1	Abogado, Especialista en derecho administrativo y/o derecho contractual	Con más de tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado
	5	PROFESIONAL EN DERECHO Y/O CIENCIAS POLÍTICAS	1	Abogado, especializado en derecho administrativo general y derecho procesal	Con más de tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado
	6	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O AREAS ADMINISTRATIVAS	1	Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Proyectos	Con más de tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado
	7	PROFESIONAL EN SICOLOGÍA	1	Psicólogo, especialista en gerencia social	Con más de tres (3) años de experiencia en el sector público y/o privado
	8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O AREAS ADMINISTRATIVAS	1	Administrador de empresas	Con más de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado
	9	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O PERIODISMO	2	Comunicador social - periodista	Con más de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado
	10	PROFESIONAL EN MERCADEO	1	Profesional en Mercadeo y negocios internacionales	Con más de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado
	11	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O PERIODISMO	1	Técnico en Comunicación Social	Con más de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado
	12	CANDIDATO A GRADO EN DERECHO Y/O CIENCIAS POLÍTICAS	1	Egresado en derecho y/o ciencias políticas	Con más de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado
	13	ESTUDIANTE DE DERECHO Y/O CIENCIAS POLÍTICAS	1	Estudiante de derecho y/o ciencias políticas	Con más de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado

2. OBJETO A CONTRATAR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL -FONSET EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Contratación tiene como objeto fortalecer el banco de proyectos de inversión - Fonset, en los procesos administrativos, de estructuración integral, seguimiento y evaluación de los proyectos susceptibles de ser financiados por organismos nacionales, sistema general de regalías, obras por impuestos y cooperación internacional, entre otros fondos de inversión.

Actividades específicas del CONTRATISTA:

1)- Brindar asesoría técnica a los organismos de seguridad, investigación, justicia, comité de orden público y a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para la presentación de proyectos y programas del Fondo Territorial de Seguridad - FONSET. **2)-** Realizar la actualización del Manual del Banco de proyectos y programas del Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana- FONSET. **3)-** Realizar el seguimiento de los programas y proyectos en todas sus etapas y componentes (técnica administrativa, jurídica y financiera), con el fin de cumplir los requerimientos realizados por los organismos de seguridad, investigación, justicia, comité de orden público y Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana. **4)-** Determinar y elaborar los componentes requeridos como especificaciones y condiciones técnicas de los proyectos que se hayan priorizado por el Comité de Orden Público. **5)-** Determinar la viabilidad y brindar el soporte técnico, administrativo, jurídico y de planeación a los proyectos que requiera la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de conformidad con la Ley y demás normas vigentes que regulen el FONSET. **6)-** Realizar la formulación y gerencia, a los proyectos inherentes al Banco de viabilidad sectorial de proyectos del FONSET, programas y políticas, que se deban incorporar al Plan de Desarrollo Departamental y realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de estos, con la articulación del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento. **7)-** Hacer la Verificación de cumplimiento de requisitos de los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión de viabilidad sectorial – FONSET y en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento, con el objeto de ajustarlos y perfeccionarlos, de cara a las diferentes convocatorias departamentales, regionales, nacionales e internacionales. **8)-** Brindar acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los procesos de sustentación, aprobación y cumplimiento de requisitos de ejecución, de los diferentes proyectos presentados para su viabilidad al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento y a los organismos de financiación en las diferentes instancias de gobierno nacional, de ayuda oficial al desarrollo en cooperación internacional y fondos privados de inversión. **9)-** Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

confidencialidad de la información. **10)-** Asistir de manera presencial y/o virtual a todas las reuniones, comités, mesas de trabajo, audiencias, teleconferencias, y demás actividades necesarias para el normal desarrollo del objeto contractual. **11)-** Entregar un informe mensual de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual.

Actividades Generales:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **E)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **F)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **G)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **H)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **I)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. *K)* El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **L)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. **M)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **N)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo operativo

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada Contratación Directa, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de los cuales el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determina:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, con-curso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en-comendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gas-to debe dejar constancia escrita.

***Los servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los **relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**."* (Subrayado fuera del texto).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el **"apoyo a la gestión"**, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto **apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma**, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, **se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer**; **o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.**

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional y en lo que respecta a las actividades logísticas son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere dar cumplimiento de sus obligaciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política, Leyes 152 de 1994, Ley 418 de 19973 , la cual fue modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 19994 , 782 de 2005 , 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 20107 y demás concordantes con la naturaleza del objeto del contrato, y por lo tanto requiere de los servicios operativos de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, y que además cuente con un equipo de personas, idóneo y suficiente para poder cumplir con el objeto del contrato, con las calidades del servicio y en el tiempo estipulado para su duración, en razón de lo cual está justificado su valor.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."
Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): "Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"...

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "*Es posible su celebración con personas naturales o*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."
Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): "Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"…

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*". Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El valor estimado del contrato es LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($700.000.000).

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($700.000.000) incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el Departamento:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla propacífico: 0,5%
Estampilla prodeporte: 2,5%
Reteica: depende de la actividad
Reteiva: 15% del valor del IVA
Estampilla proelectrificación rural: 0.20%

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que reúne la empresa SISTEMAS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, por lo que se proyecta en un promedio para el presupuesto oficial para contratar la prestación de servicios operativos que requiere el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"", en SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000) IVA INCLUIDO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PRESUPUESTO DETALLADO

DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	TOTAL
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	700.000.000
INGRESOS	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	700.000.000
COSTOS Y GASTOS	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	700.000.000
Total Costos	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	350.000.000
HONORARIOS PROFESIONALES	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	350.000.000
Total Gastos	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	350.000.000
GASTOS OFICINA (Arriendo, servicios públicos, papelería, mensajería, Equipos)	16.190.588	16.190.588	16.190.588	16.190.588	16.190.588	16.190.588	16.190.588	16.190.588	16.190.588	16.190.588	161.905.880
GASTOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	18.809.412	18.809.412	18.809.412	18.809.412	18.809.412	18.809.412	18.809.412	18.809.412	18.809.412	18.809.412	188.094.121
Provisión Retefuente (11%)	6.470.588	6.470.588	6.470.588	6.470.588	6.470.588	6.470.588	6.470.588	6.470.588	6.470.588	6.470.588	64.705.882
Provisión IVA (19%)	11.176.471	11.176.471	11.176.471	11.176.471	11.176.471	11.176.471	11.176.471	11.176.471	11.176.471	11.176.471	111.764.709
Provisión ICA	411.765	411.765	411.765	411.765	411.765	411.765	411.765	411.765	411.765	411.765	4.117.647
Provisión Auto Renta (0,8%)	470.588	470.588	470.588	470.588	470.588	470.588	470.588	470.588	470.588	470.588	4.705.882
Provisión GMF (4X1000)	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	2.800.000

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.
CDP Número: 3500008808
Fecha de Contabilización: 19/01/2023
Estado de Liberación Contabilizado

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL -FONSET EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Ítem 1
Valor: 700.000.000 COP
Proyecto: PI43-101671/1/1/01/18 - Disponer de la asistencia administrativa, juríd
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1035 - FDO SEG. Y CONVIVEN
Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C
Elemento PEP: PI43-101671/1/1/01/18 - Disponer de la asistencia administrativa, jurídica y técnica para el Banco de
Programas y Proyectos del Fondo de Seguridad Territorial del Departamento del Valle del Cauca..
Cuenta Mayor: 5507050837 - Consultorias, Asesorias Honorarios y Otros

2.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cancelará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en diez (10) cuotas iguales, previa presentación de los informes con sus correspondientes evidencias y constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja PAC.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente.
Anexo 1.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.
Anexo 2.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es Obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón de la anterior justificación, se sugiere que el contratista deberá presentar contrato de seguro contenido en una póliza - **GARANTÍA UNICA,** que ampare:

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más.
3. CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(El numeral 5 del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2.017 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requieren establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en la materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

8. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o por quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

JUAN CARLOS RAMÍREZ DELGADO
Rol Jurídico

WILLIAM HERNÁNDEZ ARIAS
Rol Técnico

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Rol Financiero

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Vo.Bo. Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redactor y Transcriptor: Andrés Mauricio Morales, Profesional Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.